



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....327



BUENOS AIRES, 30 MAR 2004

VISTO el expediente N°10460/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para los estudios de NIVEL POLIMODAL dependiente de esa Casa de Altos Estudios, de acuerdo con lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N°3006/03, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución correspondiente al campo de la autonomía universitaria la de impartir enseñanza en los niveles preuniversitarios, según lo establecido por el Artículo 29, inciso g) de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto son los que corresponden a esos niveles de enseñanza.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y del inc.14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, y N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O.N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los estudios del NIVEL POLIMODAL que otorga la Escuela de Nivel Polimodal dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

sr. M.P.
E.F.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

327
RESOLUCIÓN N°.....

Lic. DANIEL A. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 327



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
NIVEL POLIMODAL.**

PLAN DE ESTUDIOS

Área	Cantidad de Espacios por Año	Espacios Curriculares	Carga Horaria por año-Arca	AÑOS POLIMODAL			Hs. Total E.C.	E.C. Totales
				1	2	3		

TRONCO COMÚN

Lengua	1	Lengua y Literatura 1,2 y 3	3	3	3	3	9	3
Matemática	1	Matemática 1,2 y 3	3/4	3	3	4	10	3
Ciencias Naturales	3	Biología	4	2	2	-	4	2
		Física		-	2	2	4	2
		Química		2	-	2	4	2
Ciencias Sociales	3/4	Historia	6/8	2	2	2*	5	2 ½
		Geografía		2	2		5	2 ½
		Psicología		-	2	-	2	1
		Economía		-	2	2	2	2
		Filosofía		-	-	2	2	1
		Formación ética y Ciudadana		2	-	-	2	1
Artes y Comunicaciones	2	Leng.Art.Comu	4	2	2	2	6	3
		Cult.Y Estétic Contemporánea		-	-	2	2	1
		Comunicación		2	2	-	4	2
Educación Física	1	Educ.Física	2	2	2	2	6	3
Lengua Extranjera	1	Inglés	2	2	2	2	6	3
Tecnolog. De la Inf. Y la Com.	1	Tecnología de la Información y la Comunicación	1/2	1	-	2	3	2
TOTAL	-	18/20	-	25	26	27	76	-

* Espacio de definición institucional a modalizar con el aporte de ambas disciplinas.